



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 874/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Erica Mariana JAIMOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 874/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 874/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Integración III y Mecánica Eléctrica Industrial, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativas Análisis Matemático I y Física I, respectivamente, a la alumna Erica Mariana JAIMOVICH, Legajo N° 22461, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1126/2005

UTN
mel


  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Placements